



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°243-2022-MDM/A

Mórope, 21 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 78-2022-MDM/PP, de fecha 30MAR2022, Informe N° 0242-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 12ABR2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°125-2022-GOGA-GM/MDM de fecha 12ABR2022, emitido por la Gerente de la Oficina General de Administración y Memorando N° 0795-2022-GM/MDM de fecha 18ABR2022 emitido por la Gerencia Municipal, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Informe N° 078-2022-MDM/PP, de fecha 30MAR2022, la Procuradora Pública Municipal indica que la multa impuesta al cuaderno de multa N° 2010-01061-117-CDL(Juzgado de Origen N° 00726-2003-JUZGADO MIXTO LAMBAYEQUE), por el monto de S/ 1, 126.65, la misma que se ha informado desde el año 2020 y a la fecha no se ha cumplido con cancelar; estos incumplimientos conducen gastos de pagos de intereses perjudicando a la Municipalidad Distrital de Morrope, recomendando se cancele la Multa antes señalada a fin de evitar pagar intereses, teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Morrope, ha sido notificada anteriormente por el incumplimiento o falta de pago oportuno.(...)

A través Memorando N°1562-2022/GOGA/GM/MDM de fecha 30MAR2022, la Gerente de la Oficina de Administración, solicitó a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito Presupuestario para atender dicho pago por el monto de S/1,126.65 Soles para atender la multa impuesta en el cuaderno de multa N° 2010-01061-117-CDL (Juzgado de Origen N° 00726-2003-Juzgado Mixto de Lambayeque, el mismo que fue informado por la Procuradora Publica Municipal.

Con Informe N°0242-2022-GOGPyP-GM/MDM de fecha 12ABR2022, La Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito Presupuestario N° 512 que deriva a la Gerencia General de Administración para la atención respectiva.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 243-2022-MDM/A

Con Informe N° 125-2022-GOGA-GM/MDM de fecha 12ABR2021, emitido por la Gerente de la Oficina de Administración, señala que con la finalidad de dar cumplimiento a la multa impuesta al cuaderno de multa N° 210-01061-117-CDL (Juzgado de Origen N° 00726-2003-Juzgado Mixto de Lambayeque y según la documentación sustentatoria, se deberá realizar la emisión del acto resolutorio que autorice la cancelación de la multa impuesta por el monto de S/ 1,126.65 Soles, según detalle:

Con Memorando N° 0795-2022-GM/MDM de fecha 18ABR2022, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria elaborar el acto resolutorio correspondiente.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley NO 27972 y los respectivos informes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la cancelación de la multa impuesta al Cuaderno de Multa N° 210-01061-117-CDL (Juzgado de Origen N° 00726-2003-Juzgado Mixto de Lambayeque por el monto de S/ 1,126.65 Soles, correspondientes según el siguiente detalle:

Resolución Judicial	Monto total (S/)	Monto a pagar (S/)
N° 2020-01061-117-CLD	S/ 1,126.65	S/ 1,126.65 Soles
TOTAL	S/ 1,126.65	S/ 1,126.65 Soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas adopten las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC.
Gerencia Municipal
OGA
GAJ
OGPYP
PPM
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*

